1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	**FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ**
CARGO	DIRECTOR OPERATIVO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	202600000009875
2. DESCRIPCIÓN OPERATIVA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	EMPUMELGAR E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del Estado, de orden municipal, creada mediante Decreto 180 del 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. En desarrollo de su objeto institucional, EMPUMELGAR E.S.P. adelanta diferentes actividades, proyectos, procesos y actuaciones orientados al cumplimiento de sus responsabilidades y a la adecuada prestación de los servicios a su cargo, para lo cual requiere observar las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y contar con el acompañamiento técnico y jurídico necesario para el adecuado desarrollo de sus actuaciones. En este contexto, la gestión jurídica constituye un componente de apoyo para las diferentes áreas de la Empresa, teniendo en cuenta que el desarrollo de proyectos, actividades operativas y administrativas, procesos contractuales, atención de solicitudes, elaboración y revisión de documentos, seguimiento de actuaciones y demás asuntos institucionales puede requerir análisis y orientación jurídica de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada situación.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	Por lo anterior, EMPUMELGAR E.S.P. requiere contar con apoyo profesional especializado en derecho que contribuya al análisis, revisión y acompañamiento de los asuntos jurídicos que se presenten en el desarrollo de sus proyectos y actividades institucionales, fortaleciendo la seguridad jurídica de las actuaciones y facilitando la adecuada gestión documental, administrativa y contractual de los asuntos que requieran acompañamiento profesional. Dentro de las áreas que requieren especial acompañamiento se encuentra la Dirección Operativa, teniendo en cuenta la naturaleza y diversidad de las actividades que desarrolla, así como la necesidad de atender asuntos relacionados con la operación, mantenimiento, proyectos, requerimientos de usuarios, actuaciones administrativas y demás situaciones que puedan involucrar aspectos jurídicos. De manera particular, la Dirección Operativa tiene a su cargo el acompañamiento de las actividades relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, en cuyo marco EMPUMELGAR E.S.P. desarrolla acciones de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura, de acuerdo con los compromisos adquiridos con el Municipio de Melgar. En este ámbito, la Empresa requiere apoyo jurídico para la revisión y acompañamiento de asuntos que puedan surgir con ocasión de la ejecución de las actividades, la atención de requerimientos, solicitudes de información, derechos de petición, acciones de tutela y demás actuaciones que, por su naturaleza, requieran análisis jurídico. Esta necesidad se relaciona, entre otros aspectos, con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, suscrito entre el Municipio de Melgar y EMPUMELGAR E.S.P., cuyo objeto comprende el desarrollo del programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de Alumbrado Público en el municipio de Melgar para la vigencia 2026. El desarrollo de las actividades derivadas de este contrato implica la atención de diferentes asuntos de carácter administrativo, contractual y operativo que pueden requerir acompañamiento y orientación jurídica. De igual manera, las actividades a cargo de la Dirección Operativa y de las demás áreas de EMPUMELGAR E.S.P. requieren, cuando la naturaleza del asunto lo amerite, revisión y acompañamiento frente a actuaciones administrativas, requerimientos de entidades, solicitudes de usuarios, elaboración o revisión de documentos, seguimiento de compromisos y demás situaciones que puedan generar efectos jurídicos para la Empresa.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO20/962285

	El acompañamiento profesional permitirá apoyar a las diferentes áreas en la identificación de aspectos jurídicos relevantes, revisión de documentos y actuaciones, análisis de requerimientos, seguimiento de asuntos administrativos y contractuales y demás actividades que requieran conocimiento especializado en derecho, contribuyendo a la adecuada gestión de los procesos institucionales y a la prevención de riesgos jurídicos. En consecuencia, se considera necesario contratar los servicios profesionales de un abogado con formación e idoneidad para brindar asesoría y acompañamiento jurídico a EMPUMELGAR E.S.P. en los asuntos legales, administrativos, contractuales y operativos relacionados con el desarrollo de sus proyectos y actividades institucionales, con especial énfasis en el apoyo a la Dirección Operativa y en los asuntos asociados al servicio de Alumbrado Público, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades y requerimientos institucionales.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A EMPUMELGAR E.S.P. EN LOS ASUNTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL APOYO A LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y EN LOS ASUNTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES.**
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Operativas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional de apoyo deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual **PERFIL:** Persona Natural o Jurídica, profesional en el área del Derecho con especialización. **ESPECIALIZACIÓN:** Especialista en cualquier área del Derecho. **EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista como persona natural es mínimo de 1 año y como persona jurídica 1 años de constitución. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia Específica que deberá demostrar el contratista es de cuatro (4) años como asesor

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

CO20/962285

	jurídico en entidades públicas y/o privadas o contratos relacionados con el objeto del contrato. **ALCANCE:** El servicio profesional comprende el acompañamiento y asesoría jurídica a EMPUMELGAR E.S.P. en los asuntos legales, administrativos, contractuales y operativos que se requieran para el desarrollo de sus proyectos y actividades institucionales. En particular, comprende el apoyo profesional a la Dirección Operativa en la revisión y análisis de asuntos que requieran orientación jurídica, incluyendo aquellos relacionados con el servicio de Alumbrado Público, la atención y trámite de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos y solicitudes de usuarios o entidades, revisión y elaboración de documentos, acompañamiento a procesos y actuaciones administrativas y contractuales, así como el seguimiento de compromisos y demás asuntos que, por su naturaleza, requieran conocimiento jurídico especializado, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades y requerimientos institucionales.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	<table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr><tr><td>1</td><td>80101507</td><td>Servicios de Asesoría Legal</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresa EMPUMELGAR E.S.P Melgar-Tolima.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si estas son requeridas)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico a EMPUMELGAR E.S.P. en los asuntos legales, administrativos, contractuales y operativos relacionados con el desarrollo de sus proyectos y actividades institucionales, dentro del ámbito de su formación y competencia profesional. 2. Brindar orientación y acompañamiento jurídico en los asuntos que se presenten durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos y actuaciones que requieran apoyo profesional, de acuerdo con las necesidades de la Empresa. 3. Apoyar la revisión jurídica de informes, documentos, comunicaciones, requerimientos y demás actuaciones que sean sometidas a consideración del contratista y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. 4. Brindar especial acompañamiento a la Dirección Operativa en el análisis y atención de asuntos jurídicos relacionados con el desarrollo de sus actividades, incluyendo aquellos asociados al servicio de Alumbrado Público. 5. Apoyar la elaboración, revisión y análisis jurídico de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de usuarios, entidades públicas, organismos de control y demás solicitudes que, por su naturaleza, requieran acompañamiento jurídico y se encuentren dentro del objeto contractual. 6. Apoyar, cuando resulte necesario, la revisión y proyección de documentos jurídicos, administrativos y contractuales requeridos para el desarrollo de los proyectos, actividades y actuaciones institucionales de EMPUMELGAR E.S.P. 7. Brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas o judiciales que involucren asuntos relacionados con el objeto contractual, mediante el análisis de los antecedentes,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	revisión de documentos y preparación de los insumos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las competencias de la Empresa. 8. Apoyar la revisión jurídica de documentos relacionados con actuaciones administrativas, procesos internos, comunicaciones y situaciones que involucren aspectos jurídicos dentro de la Dirección Operativa, incluyendo, cuando corresponda, los relacionados con el personal vinculado a las actividades de dicha Dirección, sin asumir funciones propias de administración del talento humano. 9. Acompañar, cuando la naturaleza del asunto lo requiera, las reuniones, mesas de trabajo y visitas relacionadas con los proyectos y actividades institucionales en las que se requiera análisis o acompañamiento jurídico, previa coordinación con EMPUMELGAR E.S.P. 10. Presentar los informes, conceptos, análisis, documentos y demás productos o soportes que se requieran para acreditar las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y facilitar el seguimiento a la ejecución del contrato. 11. Apoyar, dentro del ámbito de su formación profesional y del objeto contractual, las demás actividades de carácter jurídico que resulten necesarias para el desarrollo de los proyectos y actividades institucionales de EMPUMELGAR E.S.P., siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P	1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Ley 142 de 1994 "**Artículo** 32. **RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: ARTÍCULO 31. **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...) A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: **ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez la Resolución CRA **943 de 2021** Dispone: **RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.**ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley. El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III **Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: **No. 4.** Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00). IVA INCLUIDO.**
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, sin embargo, se tiene en cuenta el valor histórico de contratos cuyo objeto es similar al de este proceso para determinar el presupuesto oficial.
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR ESP** desembolsara el valor de sus aportes así: Cuatro (4) pagos parciales, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.500.000).** Para efectuar este pago se requiere: La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN - COORDINADOR ALUMBRADO PÚBLICO,** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: - Carta de aceptación de las condiciones contractuales - Formato único hoja de vida (DAFP) - Certificaciones de estudios realizados - Certificados de experiencia laboral - Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co)

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	➢ Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co) ➢ Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) ➢ Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia. ➢ Certificación de Registro Único Tributario – RUT, **Código** 6910 Actividades Jurídicas Consultoría Profesional ➢ Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. ➢ Fotocopia de Cédula de ciudadanía. ➢ Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). ➢ Examen médico Pre ocupacional. ➢ Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha y terminación, así como la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera. (...). **PARÁGRAFO**: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, no obstante, EMPUMELGAR E.S.P. podrá exigir los documentos que considere necesarios para verificar los requisitos habilitantes y demás información que requiera del oferente.
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**PERFIL:** Persona Natural o Jurídica, profesional en el área del Derecho con especialización. **ESPECIALIZACIÓN:** Especialista en cualquier área del Derecho. **EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista como persona natural es mínimo de 1 año y como persona jurídica 1 años de constitución. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia Específica que deberá demostrar el contratista es de cuatro (4) años como asesor jurídico en entidades públicas y/o privadas o contratos relacionados con el objeto del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 3 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	**NO APLICA** por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación. **Articulo 19 No, 4 del Manual de Contratación** "Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad." el supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: • Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. • Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla • Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico • Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. No presentar la propuesta con todas las especificaciones Operativas requeridas
FACTORES DE DESEMPATE	N/A

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 39 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPUMELGAR E.S.P.** en el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, así mismo se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, razón por la cual no son obligatorias las garantías.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
Director Operativo
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Carlos Enrique Patiño Ortiz– Apoyo Profesional OPS – 15/09/2026
Revisó: Juan Camilo Quintero Coronado – Profesional Cumplimiento Misión – 15/09/2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285